



Función Pública



Identificación de situaciones frecuentes de conflicto de intereses

Dirección de Empleo Público



Hito Conpes 4070 de 2020: Lineamientos de política para la implementación de un modelo de estado abierto.

Estrategia de fortalecimiento de capacidades de los sectores de la rama ejecutiva del orden nacional que permita identificar situaciones frecuentes de conflicto de intereses en el servicio público

CONVENCIÓNES INTERNACIONALES SOBRE TRANSPARENCIA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES	DESCRIPCIÓN
Numeral 4° del artículo 7 de la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción, aprobada mediante la Ley 970 de 2005.	Cada Estado Parte, de conformidad con los principios fundamentales de su derecho interno, procurará adoptar sistemas destinados a promover la transparencia y a prevenir conflictos de intereses, o a mantener y fortalecer dichos sistemas.
Artículo 3 de la Convención Interamericana contra la Corrupción, aprobada mediante la Ley 412 de 1997.	El Estado se obligó a crear, mantener y fortalecer normas orientadas a prevenir conflictos de intereses y a garantizar el adecuado uso de recursos y el cumplimiento de funciones por parte de los servidores públicos

NORMAS NACIONALES	DESCRIPCIÓN
Artículos 122 y 126 de la Constitución	Obligación del servicio público de declarar intereses privados al asumir un cargo y algunas prohibiciones para prevenir conflictos de interés
Artículo 70 de la Ley 136 de 1994	Conflicto de interés de los Concejales
Artículo 15 de la Ley 190 de 1995	Obligación de declarar intereses privados, para todos los servidores públicos al asumir un cargo
Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)	Lista de situaciones de conflictos de interés que dan lugar a responsabilidad administrativa
Artículos 44 y otros de la Ley 1952 de 2019 (Código general disciplinario)	Definición general de conflicto de interés (artículo 44), así como de faltas y sanciones relacionadas y del procedimiento para su declaración
Artículo 1 Ley 2003 de 2019, que modifica el artículo 286 de la Ley 5 de 1992	Régimen de conflicto de interés de los congresistas
Ley 2013 de 2019	Publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios



Es una situación, que se origina cuando **un interés particular** genera un sesgo en la neutralidad y objetividad de una acción o decisión.

Fuente: Adaptado de la Oficina Antifraude de Cataluña (2018)

Es un conflicto entre **el deber público y los intereses privados de un funcionario**, cuando este tiene intereses a título particular que podrían influir indebidamente en la forma correcta de ejercicio de sus funciones y responsabilidades oficiales.

Fuente: OCDE

El conflicto de intereses se configura “cuando existe una concurrencia antagónica **entre el interés particular y el interés público** que afecta la decisión a tomar y obliga a declararse impedido a quien deba tomarla”

Fuente: Corte Constitucional.

Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un **interés particular** y directo del servidor público.

Artículo 44 Ley 1952 de 2019. Código General Disciplinario y artículo 11 Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

¿QUÉ ES EL
CONFLICTO
DE INTERESES?



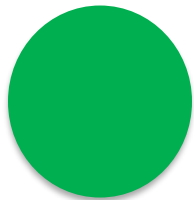
CASO 1

El Gerente general de una entidad del orden nacional va a realizar la audiencia pública de rendición de cuentas.

Necesita contratar profesionales que realicen la logística del evento. Solicita varias cotizaciones y decide contratar a la empresa de su sobrino.

La relación de parentesco afectará la imparcialidad en la contratación de la empresa logística.

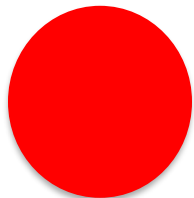
Ejemplo Corte Suprema de Justicia conflicto de interés contratación estatal:
<https://www.youtube.com/watch?v=SzLuwBDUI9Y>



Interés: Al ser una simple inclinación de una persona hacia algo o alguien, no interfiere con el servicio público.



Conflicto de Interés: Cuando una persona ubica un interés que se relaciona con su labor como servidora pública. En este caso debe informarlo y declararse impedido.



Actuación bajo Conflicto de Interés: Sucede cuando un servidor público interviene por motivo de su cargo, en un asunto en los que tiene un conflicto de interés.

Un conflicto de interés **siempre genera un riesgo** para:

- Satisfacción del interés público
- Integridad de las decisiones públicas
- Comisión de actos de corrupción
- Afectación de la imagen, confianza y credibilidad pública



No todos los conflictos de intereses pueden ser evitados o ser simplemente prohibidos.

Algunos van a aparecer sin que medie una conducta dolosa o culposa del servidor público.

Real

El servidor tiene un **interés particular** que podría influir en sus obligaciones y **enfrenta** una situación en la que tiene que actuar o tomar una decisión en esa materia.

Potencial

El servidor tiene un **interés particular** que **podría** influir en sus obligaciones y en un futuro podría enfrentarse a una situación en la que tiene que actuar o tomar una decisión en esa materia.

Aparente

El servidor puede que NO tenga un **interés particular** que pueda influir en sus obligaciones y enfrenta una situación en la razonablemente se podría **suponer** que puede influir para su beneficio.

CASO 2

El Director General de una entidad es miembro del comité de selección de personal, labor que desarrolla en forma cotidiana y los miembros votan para el ingreso o no de personal a la institución.

Su sobrina está participando en el proceso, **en ese momento** ya existe el conflicto de intereses real, aún no ha votado, o realizado algo, simplemente se está presentado la situación.

CASO 3

Una persona trabaja realizando control sanitario a los restaurantes.

Su hermana se casa con el propietario de un restaurante.

En el futuro, el funcionario probablemente tenga que ir a supervisar las condiciones sanitarias del restaurante de su cuñado y cuando esto ocurra se convierte en un interés real.

CASO 4

Un servidor público trabaja en la oficina de adquisiciones y tiene un hijo que estudia en el colegio.

El papá de un compañerito del colegio del hijo, es un empresario que gana una licitación en la entidad donde está el servidor.

Es una coincidencia, porque el empresario y servidor no son amigos, ni conocidos.

CASO 1

El Secretario General debe tomar la decisión sobre la selección del operador logístico que llevará a cabo la organización, administración y realización de eventos de la entidad. Sin embargo, su hermano, es el gerente de una de las empresas proponentes.

¿Qué tipo de conflicto de interés es este caso?

Real

Potencial

Aparente

CASO 1

El Secretario General debe tomar la decisión sobre la selección del operador logístico que llevará a cabo la organización, administración y realización de eventos de la entidad. Sin embargo, su hermano, es el gerente de una de las empresas proponentes.

¿Qué tipo de conflicto de interés es este caso?

Real

CASO 2

El Director Jurídico de una entidad, manifiesta que su esposa se desempeña como abogada en procesos que pueden llegar a su despacho. En caso de que se presentara la situación, procedería a apartarse del conocimiento de los mismos.

¿Qué tipo de conflicto de interés es este caso?

Real

Potencial

Aparente

CASO 2

El Director Jurídico de una entidad, manifiesta que su esposa se desempeña como abogada en procesos que pueden llegar a su despacho. En caso de que se presentara la situación, procedería a apartarse del conocimiento de los mismos.

¿Qué tipo de conflicto de interés es este caso?

Potencial

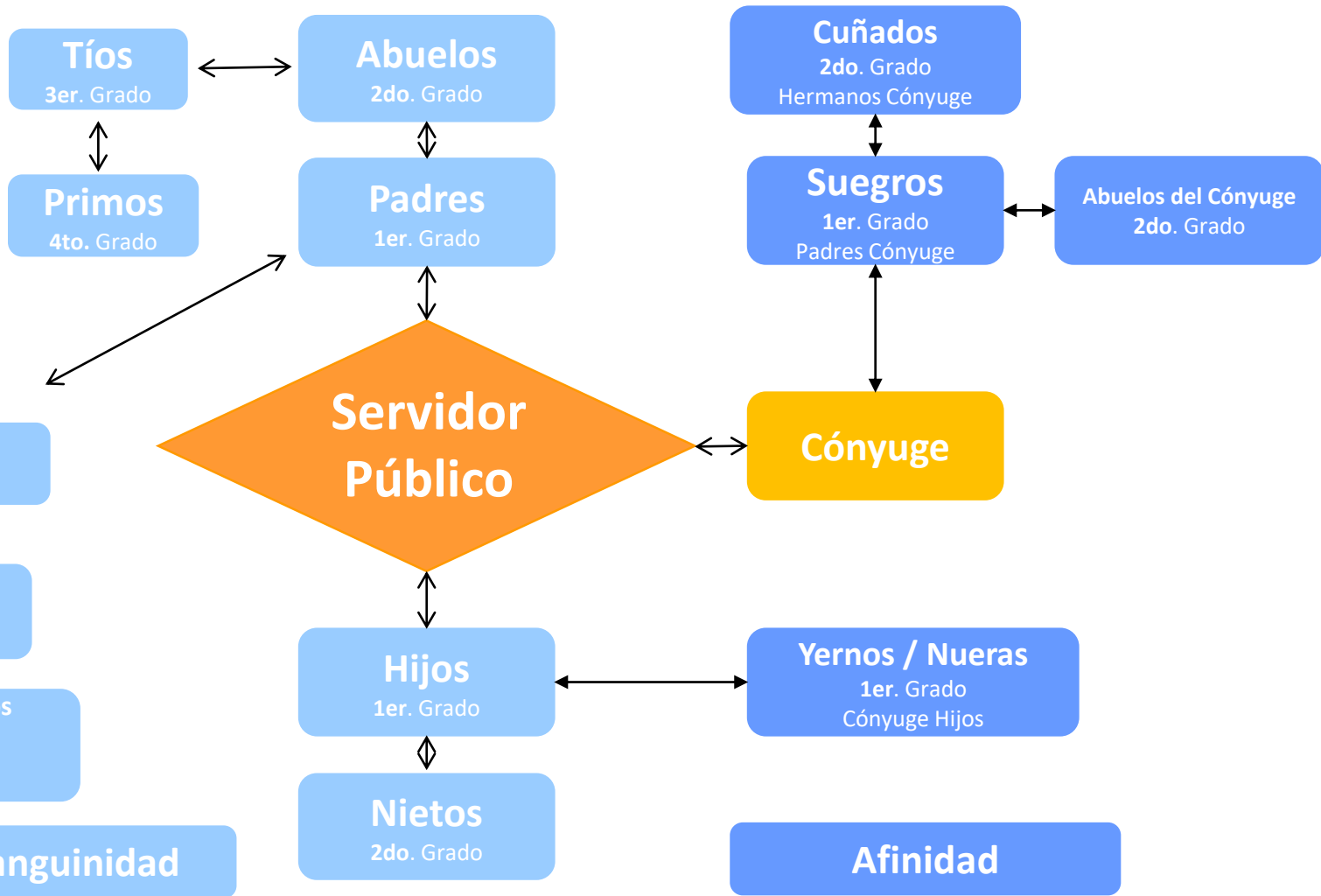
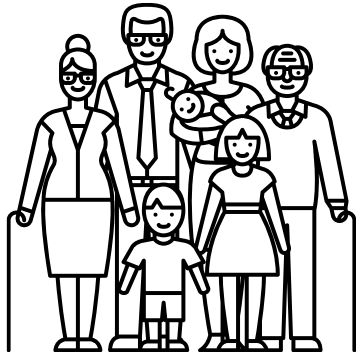
Círculo de intereses



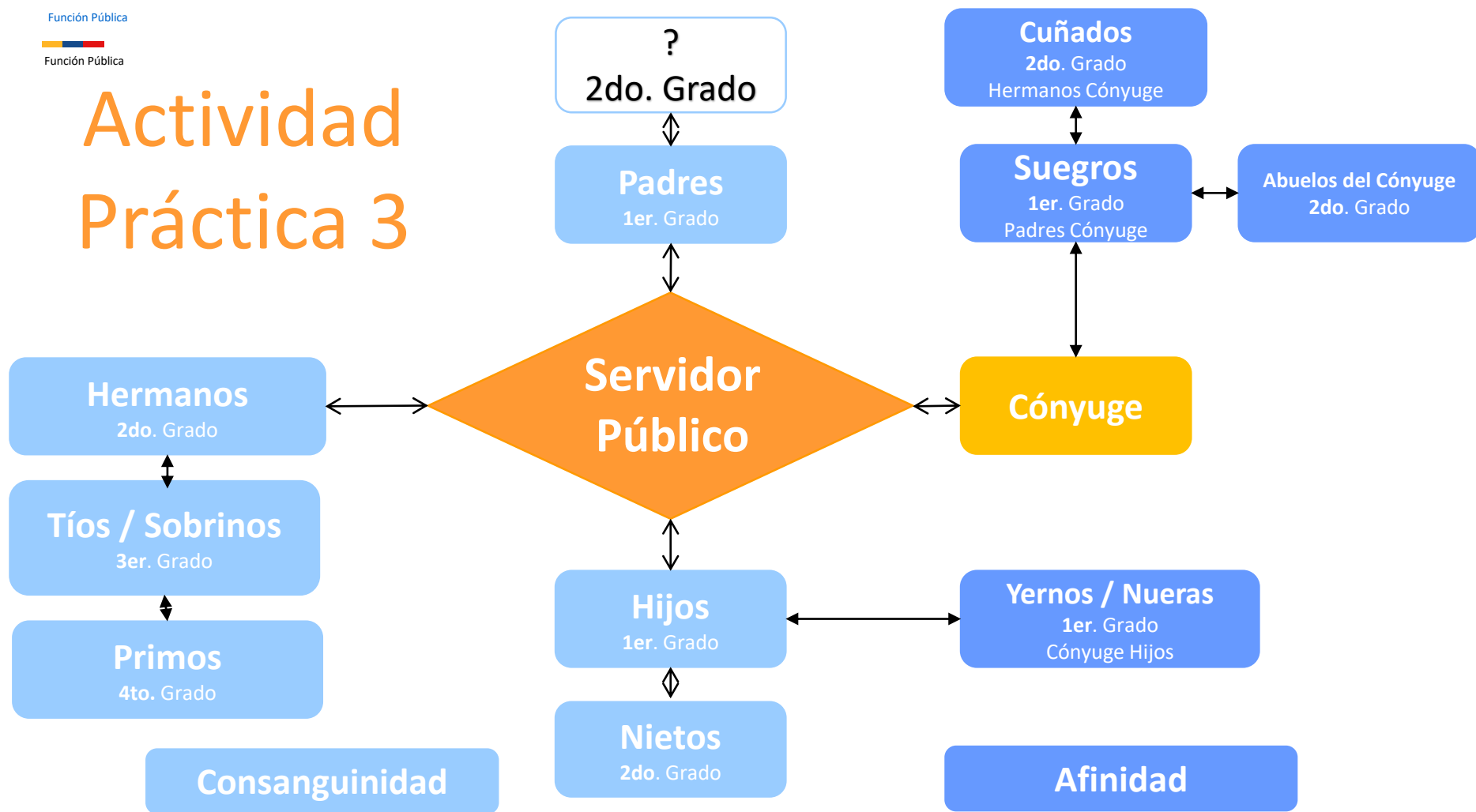
Función Pública



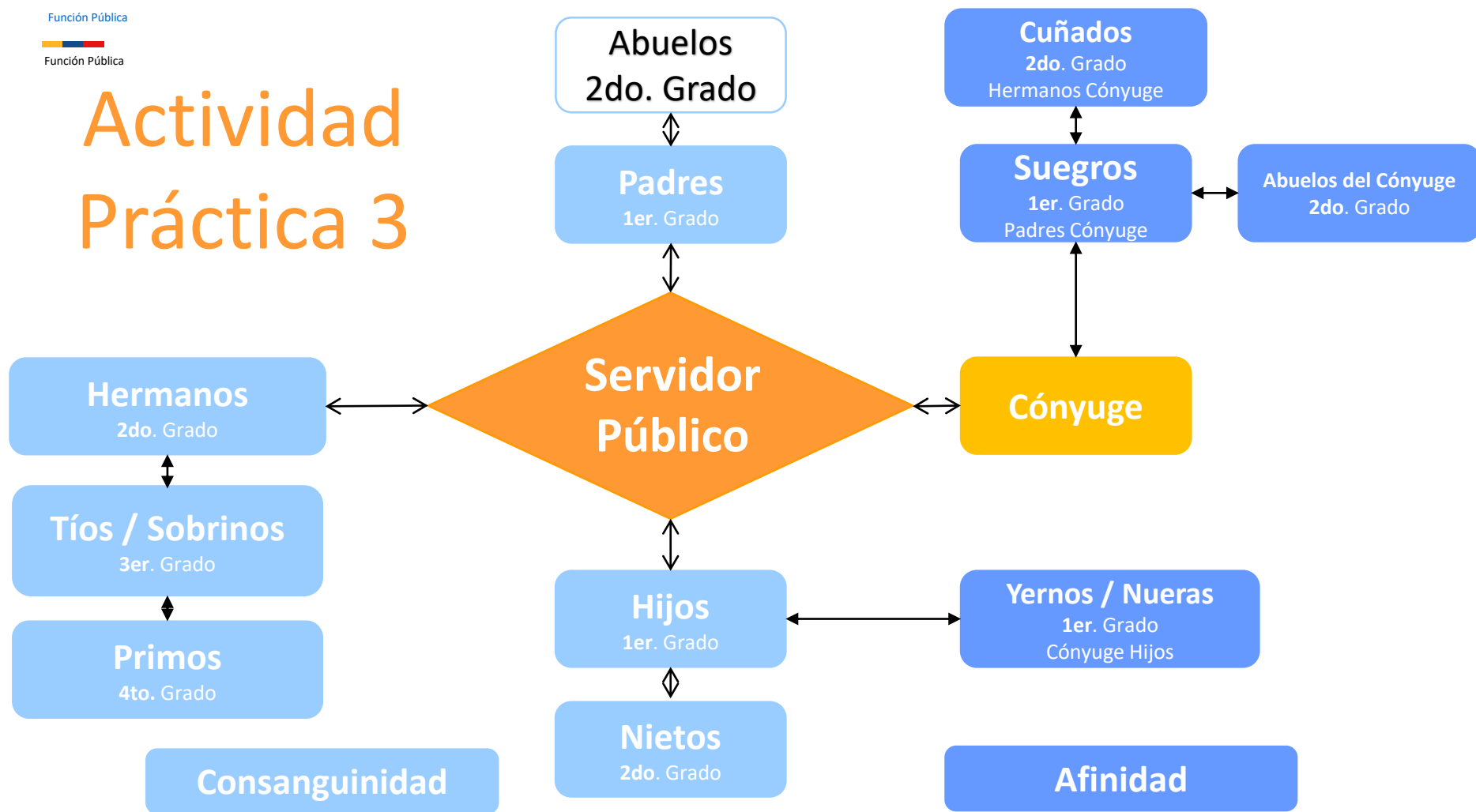
Función Pública



Actividad Práctica 3



Actividad Práctica 3



¿Qué es un impedimento?

Son los elementos que tiene el servidor público para no **interferir en la actuación administrativa**, toda vez, que acredita alguna **causal justificada** que le impida tener absoluta imparcialidad en el momento de adelantar o sustanciar actuaciones administrativas, realizar investigaciones, practicar pruebas o pronunciar decisiones definitivas

¿Qué es una recusación?

Cualquier persona podrá recusar a un servidor público que incurra en **causal de conflicto de intereses**, porque se le imputa ausencia de equidad e imparcialidad.

Se debe impedir que en forma temeraria y de mala fe, se utilice la recusación como estrategia para separar al funcionario de los asuntos de su conocimiento.

Impedimento

1. El impedimento debe formularse en el momento que se tenga conocimiento del hecho.
2. **El servidor enviará dentro de los tres (3) días** siguientes a su conocimiento, la actuación con escrito motivado al superior.
3. La autoridad competente **decidirá de plano sobre el impedimento, dentro de los diez (10) días** siguientes a la fecha de su recibo.
4. En caso de aceptar el impedimento, la autoridad determinará a quién corresponde el conocimiento del asunto.

Recusación

1. Cuando cualquier persona presente una recusación, el recusado manifestará si acepta o no la causal invocada, **dentro de los cinco (5) días** siguientes a la fecha de formulación.
2. La autoridad competente **decidirá de plano sobre la recusación, dentro de los diez (10) días** siguientes a la fecha de su recibo.
3. En caso de aceptar la recusación, la autoridad determinará a quién corresponde el conocimiento del asunto.

La actuación administrativa se suspenderá desde la manifestación del impedimento o desde la presentación de la recusación, hasta cuando se decida.

Causales de impedimento y recusación

Todo servidor público que deba adelantar o sustanciar actuaciones administrativas, realizar investigaciones, practicar pruebas o pronunciar decisiones definitivas deberá declararse impedido o podrá ser recusado si no manifiesta su impedimento por (..)

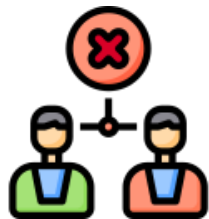
Tomado del Artículo 11 de la ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”

Agrupación causales de impedimento

Conflictos de interés reales - (Ley 1437 de 2011, art. 11º)



**Servidor
público**



1. Interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión del asunto



2. Haber conocido del asunto, en oportunidad anterior

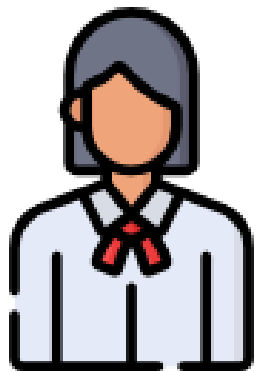


3. Ser curador o tutor de persona interesada en el asunto
- Ley 1996 de 2019.



5. Existir litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales

Agrupación causales de impedimento



**Servidor
público**



7. Haber formulado denuncia penal contra una de las personas interesadas en la actuación administrativa



9. Ser acreedor o deudor de alguna de las personas interesadas en la actuación administrativa



8. Existir enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable



10. Ser socio de alguna de las personas interesadas en la actuación administrativa

Agrupación causales de impedimento



Servidor público



11. Haber dado consejo o concepto por fuera de la actuación administrativa sobre las cuestiones materia de la misma



12. Ser heredero o legatario de alguna de las personas interesadas en la actuación administrativa.



13. Tener decisión administrativa pendiente en que se controvierta la misma cuestión jurídica que se debe resolver.

16. Dentro del año anterior, haber tenido interés directo o haber actuado como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de Junta Directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación o grupo social o económico interesado en el asunto objeto de definición.



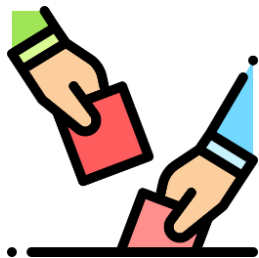
Interesados actuación



4. Ser alguno de los interesados en la actuación administrativa: representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios del servidor público.



6. Haber formulado alguno de los interesados en la actuación, denuncia penal contra el servidor, antes de iniciarse la actuación administrativa; o después, siempre que la denuncia se refiera a hechos ajenos a la actuación y que el denunciado se halle vinculado a la investigación penal.



14. Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular inscritas o integradas también por el interesado en el período electoral coincidente con la actuación administrativa o en alguno de los dos períodos anteriores.



15. Haber sido recomendado por el interesado en la actuación para llegar al cargo que ocupa el servidor público o haber sido señalado por este como referencia con el mismo fin.

ACTUACIONES

**ÁREAS O
DEPENDENCIAS**

CARGOS

Componente	Categoría	Actividades de Gestión
Planeación	Diseño de la estrategia política de integridad	1. Incorporar dentro del Plan Anual Institucional, la estrategia de la política de integridad que comprende acciones del código de integridad y la gestión del conflicto de interés y publicarla en el sitio web, en el Menú de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Nivel 4: Planeación, Presupuesto e Informes.
		2. Incorporar en la Gestión de Riesgos - Mapas de Riesgos de Corrupción, la identificación de riesgos y controles frente a conflictos de interés.

Componente	Categoría	Actividades de Gestión
Condiciones institucionales	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	3. Gestionar a través del Comité Institucional de Gestión y Desempeño el grupo de trabajo para la implementación de la política de integridad pública (MIPG): Código de integridad y la gestión de conflictos de interés
		4. Hacer seguimiento a la implementación de la estrategia de gestión de conflicto de interés a través del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Componente	Categoría	Actividades de Gestión
Condiciones institucionales	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	5. Definir la dependencia para orientar legal o técnicamente a los servidores, contratistas, supervisores, coordinadores o jefes inmediatos, en la declaración de conflictos de interés o decisión de impedimentos, recusaciones, inhabilidades o incompatibilidades.
	Procesos y procedimientos	6. Mantener actualizada su información institucional.
		7. Identificar las áreas con riesgo de posibles conflictos de interés en los procesos o dependencias.

Componente	Categoría	Actividades de Gestión
Condiciones institucionales	Procesos y procedimientos	8. Organizar e implementar un canal de comunicación interna (correo, buzón, intranet) para recibir los impedimentos o recusaciones.
		9. Ajustar el manual de contratación de la entidad con orientaciones para que los contratistas realicen su declaración de conflictos de interés.
		10. Registro de conflicto de interés potencial

Componente	Categoría	Actividades de Gestión
Condiciones institucionales	Procesos y procedimientos	11. Establecer el procedimiento interno para el manejo y declaración de conflicto de interés real, se realice de conformidad con el artículo 12 de la Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
		12. Promover el uso por parte de las entidades de canales de denuncia frente a situaciones de conflictos de interés

Componente	Categoría	Actividades de Gestión
Condiciones institucionales	Procesos y procedimientos	13. Incluir de forma obligatoria, el Código de Integridad del Servicio Público, en los manuales de funciones y demás métodos, planes y procedimientos que fortalezcan y promuevan la Integridad en el Servicio Público de conformidad a lo señalado en la Ley 2016 de 2020.
	Uso de herramientas tecnológicas	14. Habilitar herramientas tecnológicas para facilitar consultas sobre conflictos de interés.

Componente	Categoría	Actividades de Gestión
Pedagogía	Sensibilización y capacitación	15. Realizar estrategias de comunicación (por diferentes medios) y sensibilización, relacionadas con la política de integridad, Código de Integridad del Servicio Público y Gestiones Preventivas en Conflicto de Interés.
		16. Implementar acciones de capacitación sobre la gestión de conflictos de interés, su declaración proactiva, el cumplimiento de la Ley 2013 de 2019 y el trámite de los impedimentos y recusaciones de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 1437 de 2011 a través del plan de capacitación institucional.

Componente	Categoría	Actividades de Gestión
Pedagogía	Sensibilización y capacitación	17. Vincular a los servidores y contratistas de la entidad al curso de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por Función Pública para dar cumplimiento a la Ley 2016 de 2020, o generar otras opciones de capacitación.
Seguimiento y evaluación	Publicación y divulgación proactiva del registro de conflictos de interés de conformidad con la Ley 2013 de 2019	18. Identificar los servidores y contratistas obligados a cumplir con las disposiciones de la Ley 2013 de 2019

Analizar si de acuerdo con el cargo y las funciones que desempeñan, algunos de sus intereses privados los involucran en una situación de conflicto de interés.

Estar atentos al conocer de los asuntos a su cargo, para identificar si alguna circunstancia o relación los obliga a apartarse por motivo de conflicto de interés



Función Pública

Carrera 6 No. 12-62
Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 601 7395656
Fax: 601 7395657
Código Postal: 111711

Internet: www.funcionpublica.gov.co
Email: eva@funcionpublica.gov.co